

PROTEJA 2010

**ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

TÍTULO:

1.- Definición del objeto del contrato.

Actuaciones en Cubiertas y Eliminación de humedades en Edificios Municipales

División en lotes: [NO]

Código CPV: CPV: 45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: mantenimiento del patrimonio

2.- Programa de trabajo

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

3.- Órgano de contratación.

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

4.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Presupuesto base de licitación: 296.610,17 euros

IVA: 53.389,83 € [Tipo/s:18%]

Presupuesto total (IVA incluido): **350.000,00 €**

5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

Total: 4 meses

Lugar de ejecución: Granada

6.- Plazo de garantía.

Mínimo un año

7.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

8.- Garantía provisional.

Procede: NO

9.- Garantía definitiva.

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido) .

10.- Garantía complementaria (artículo 83.2 de la LCAP).

Procede: NO

11.- Forma de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: el primero de ellos contendrá la documentación administrativa relativa a la “Aptitud para Contratar” el segundo “oferta técnica” y el tercer sobre recogerá la “Proposición económica”

12.- Revisión de precios.

Procede: [NO]

13.- Solvencia económica, financiera y técnica. Clasificación No

14.- Régimen de pagos.

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual

15.- Admisibilidad de variantes.

Procede: [si]

Mejoras: Dentro de la oferta técnica se admiten mejoras sobre el objeto del proyecto que podrán consistir:

- . Mejora de la calidad de los materiales.
- . Mayor unidades de obra en el caso de que el proyecto lo permita.
- . Adecuación con el entorno.
- . Mejoras en materia de sostenibilidad ambiental.
- . Cualquier otra que tenga relación directa con el objeto del contrato.

Dichas mejoras se presentaran detalladas y valoradas, con mención expresa a si pueden o no ser aplicadas por la Dirección Facultativa a otros fines dentro de la obra y serán sometidas a informe técnico.

16.- Pólizas de seguros.

Procede: [SÍ]

Responsabilidad civil por la obra

Ver cláusula 30

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación definitiva del contrato

17.- Subcontratación

El contratista, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 210 de la LCSP. La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

18.- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra.

[Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra : 15 días hábiles.

El procedimiento y los plazos para la tramitación de la comunicación de la fecha de terminación de la obra y la designación de representante por la Intervención se regulará por lo establecido en el artículo 163 del RGLCAP.]

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

200 euros.

20.- Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 200 €

21.- Criterios de adjudicación.

Aspectos que se valorarán con arreglo a fórmula: Sobre 3

1. Oferta de mayor porcentaje de mano de obra desempleada (SAE).

La mano de obra representa el 40% del PEM y de este el 70% mínimo del SAE.

La mejora en este último porcentaje, justificando que se mantiene una estructura mínima empresarial organizativa y directiva de la obra, se valorará con un máximo de **2 puntos**.

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que, sin sobrepasar el 40% del PEM total de mano de obra, destine mayor porcentaje, respetando siempre el mínimo del 70%, a nuevas contrataciones. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

2.- Presupuesto de ejecución con aportación de los precios de las distintas unidades de obra que justifican la oferta presentada; hasta **2 puntos** (no se valorarán las ofertas que no detallen los precios unitarios de las distintas unidades de obra). Se establece un límite de la baja al 5% del tipo de licitación. A las ofertas que superen el porcentaje indicado se les asignará 0 puntos en el apartado de oferta económica.

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que presente mayor baja respecto al precio de licitación. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente en relación con el porcentaje tipo, de manera que correspondan cero puntos a aquellas propuestas que no incluyan bajas.

Aspectos que se valorarán con arreglo a juicios de valor: Sobre 2

1. Fomento del empleo

Justificación de empleo por importe del 40% del Presupuesto de Ejecución Material, con presentación detallada del Cuadro que se adjunta.

PEM (Con baja)	Costo M.O. (Euros)	M.O./ PEM %	Jornales	Nº Trabajadores
Capítulo 1				
Capítulo 2				
Capítulo 3				
....				
....				
Capítulo				
Capítulo				
Totales			(A)	©

(A) = 40% del PEM

Jornales = Costo M.O. /14,5 x 8

Nº trabajadores = Jornales / 20 x plazo

En el caso de que alguno o algunos de los capítulos esté prevista su subcontratación total o parcial, para poder contabilizar el personal, deberá acompañarse declaración jurada del Subcontratista de la procedencia del personal.

En caso contrario, y dado que en la Memoria del sobre 2 figuran las subcontratas, el personal correspondiente no se podrá contabilizar en el cuadro.

Valoración hasta **6 puntos**.

2. Memoria Técnica, Cronograma y justificación del cumplimiento del plazo.

Se valorará con un máximo de **5 puntos**. En su valoración se tendrá en cuenta:

- *El grado de concreción de la misma.*
- *El conocimiento que demuestre del programa de trabajo sobre la obra y los problemas que plantea de cara a la ejecución de la obra.*
 - *La constancia en la Memoria Técnica de los subcontratistas que van a intervenir, (una por cada fase de la obra) de su solvencia y sus compromisos de participación. Las subcontratas aportadas con compromisos serán exigibles a la hora de ejecutar la obra.*
 - *El análisis de costes propios y subcontratados que se contenga la memoria técnica, la justificación verificable de los mismos, y la coherencia con las mejoras de precio ofertadas.*
 - *Las mejoras verificables de Seguridad que se establezcan en el Programa de Trabajo por encima de lo previsto en el Proyecto de Seguridad y Salud sin incrementar los costes de ejecución del proyecto. Estos compromisos tendrán carácter contractual.*
 - *El equipo técnico puesto a disposición del contrato. Deberá detallar específicamente el Jefe de Obra y será exigible en la ejecución de la obra.*
- *Cronograma y programa de trabajo*
 - *El compromiso de acortar los plazos de cumplimiento de las obligaciones administrativas y de Seguridad y Salud desde la comunicación de la adjudicación hasta la firma del acta de replanteo por debajo de quince días.*
 - *La concreción y temporización de los medios materiales y técnicos propios de la empresa a emplear en cada fase de la obra.*
 - *El análisis que se adjunte al cronograma sobre las dificultades de solapamiento de las distintas tareas de la obra y los compromisos concretos que se propongan para resolverlas sin incrementar los costes de ejecución del proyecto.*
 - *La justificación que se realice del plazo establecido en el cronograma para cada una de las tareas y la credibilidad de la misma.*
- *Las medidas y compromisos concretos que se asuman que permitan garantizar con mayor seguridad el cumplimiento del plazo global o de los plazos parciales.*
- *Mejoras ofertadas (Ver apartado 15 de este anexo)*

Se entenderá como plazo no puntuable aquel que difiera en más del 15% a la baja de la media de los plazos ofertados.

La forma de baremar estos conceptos será la siguiente:

Los conceptos antes enumerados se agrupan en tres conceptos denominados:

Sistema de Ejecución (1 puntos)

Este apartados se subdivide para la valoración en dos subapartados:

Cronograma y Conocimiento de la Obra (0,70 puntos)

Plazo de la Obra (0,30 puntos).

Medios de Ejecución (1 punto)

Este apartados se subdivide para la valoración en dos subapartados:

Medios Técnicos (0,50 puntos)

Subcontratas aceptadas con compromiso (0,50 puntos)

Mejoras Ejecución (3 puntos)

Este apartados se subdivide para la valoración en dos subapartados:

Mejoras de obra y trámites administrativos (2,60 puntos)

Mejoras en seguridad (0,40 Puntos)

22.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: [NO]

23.- Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del RGLCAP.

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del precio de la obra.

24.- Deber de confidencialidad:

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

25. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de 10 días a la fecha límite para la recepción de ofertas

26. Observaciones:

MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa permanente de Contratación de la Gerencia (BOP nº 131 de 13 de julio de 2009)

- La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Granada es <http://www.granada.org/contrata.nsf>

Granada a 22 de julio de 2010

